

Medellín, 15 de julio de 2022.

Señor

JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE RIOHACHA

j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D

ASUNTO: PRESENTACION LIQUIDACION DE CREDITO

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: PORVENIR S.A.

DEMANDADO: VIDES PERTUZ CAMILO ANDRES CC.1081824187

RADICADO: 44001410500120210008400

VLADIMIR MONTOYA MORALES, abogado titulado, identificado con cédula de ciudadanía 1.128.276.094 de Medellín, portador de la T.P. 289.308 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial de la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, a través del presente memorial me dirijo a su Despacho para presentar la liquidación del crédito actualizada:

La presente liquidación se encuentra por los siguientes valores:

1. **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2,231,268)** por concepto de cotizaciones a pensiones obligatorias de afiliado CC 1122813635 Omar Uriana Pushaina (Periodos 2019-12 a 2020-07) - CC 1124020933 Javier Weber Gonzalez (Periodos 2019-12 a 2020-07).

2. **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$494,800)** por concepto de intereses moratorios liquidados a la fecha de corte 15-07-2022 de afiliado CC 1122813635 Omar Uriana Pushaina (Periodos 2019-12 a 2020-02) - CC 1124020933 Javier Weber Gonzalez (Periodos 2019-12 a 2020-02).

Se deja constancia del no cobro de interés de mora desde el periodo **2020-03** en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 538 de 2020 en su artículo 26 Parágrafo: *“durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, y hasta el mes siguiente calendario de su terminación, no se causarán intereses moratorios por las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, que se paguen en forma extemporánea. En el evento de que se decrete la terminación de la emergencia económica y se ordene cobrar nuevamente intereses de mora, se procederá a solicitar el ajuste de acuerdo con lo establecido por la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes”*.

TOTAL, CAPITAL MAS INTERESES A LA FECHA 15-07-2022: **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$\$2,726,068)**

Cordialmente,

Vladimir Montoya Morales

VLADIMIR MONTOYA MORALES
C.C. 1.128.276.094 de Medellín
T.P. No. 289.308 del C. S. de la J.
Cel. 3015537715
Email: vmontoya@porvenir.com.co